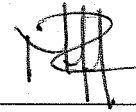


GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
SALDO EN CUENTA BANCARIA NO EJERCIDO Y NO REINTEGRADO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. Del análisis efectuado a la documentación del origen y aplicación de los recursos del Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce, suscrito el día veintiocho de febrero del mismo año, en el que se previó una inversión de \$8'551,190.40 (ocho millones quinientos cincuenta y un mil ciento noventa pesos 40/100 Moneda Nacional); sin embargo, con oficio número S.P.F./1256/2014 de fecha trece de diciembre de dos mil catorce, el Secretario de Planeación y Finanzas	CORRECTIVA. La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar las observaciones derivadas de auditorías y revisiones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe referido más los rendimientos financieros generados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción. La Contraloría del Ejecutivo con base en la Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, denominado "Fortalecimiento del Sistema	Por la Secretaría de Planeación y Finanzas.  Contadora Pública Marlen Ocomatl Cervantes. Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

informó al Delegado Estatal en Tlaxcala de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la determinación de no ejecutar las acciones sociales previstas en el anexo dos del Convenio de Coordinación; en atención a dicho comunicado, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del oficio número D.S.T./2050/2014 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, le solicitó al Secretario de Planeación y Finanzas efectuara el reintegro por un importe de \$3'920,060.00 (tres millones novecientos veinte mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta Banorte número 0885156498 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; por lo que mediante la póliza número EG-12002133 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, evidencia	Estatad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción” y en el ámbito de su competencia legal que las leyes en la materia le confieren, iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables. PREVENTIVA. La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo establecido para solventar la presente irregularidad, deberá implementar los mecanismos de control necesarios con la finalidad de evitar su recurrencia, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones realizadas.	SIN TEXTO.
---	--	----------------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

los registros contables de la transferencia, así como el comprobante de la operación del banco donde muestra la cuenta de cargo como la de abono; así mismo, con oficio número SECODUVI/0108/2015 de fecha trece de enero de dos mil quince, el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda le solicitó al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizara la desconcentración del recurso estatal por un monto de \$707,372.40 (setecientos siete mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional) de la cuenta Bancaria número 65504706287 del Banco Santander, cuyo recurso fue transferido a la cuenta Bancaria número 00194638166 del Banco BBVA Bancomer, en la que están depositados los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	-------------------	-------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

corresponde al saldo no contratado del Programa Hábitat, por lo que mediante la póliza número EG-106061 de fecha veintinueve de enero de dos mil quince evidencia los registros contables de la transferencia, así como el comprobante de la operación del banco donde muestra la cuenta de cargo como la de abono; por lo que únicamente fue depositado en la cuenta número 65504706287 del banco Santander en la que se administraron los recursos del programa, el importe de \$3'923,758.00 (tres millones novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) para ser ejercidos en el Programa.

Asimismo, se analizó la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectos de practicar la

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

auditoría, en la que se observaron recursos sin ejercer al once de marzo de dos mil quince por un monto total de \$62,033.13 (sesenta y dos mil treinta y tres pesos 13/100 Moneda Nacional), importe que durante el período en el que se llevó a cabo la revisión, no había sido ejercido o reintegrado a la Tesorería de la Federación y que se encuentran en el saldo del estado de cuenta.

CAUSA.

Deficiencia en el manejo, control y supervisión en el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos responsables.

Inobservancia del marco normativo que regula los recursos por los servidores públicos responsables.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

EFECTO.

Que los recursos no sean utilizados para los fines que fueron autorizados y que se tenga que reintegrar a la Tesorería de la Federación, afectando a la población objetivo del programa.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estable lo siguiente:

Artículos 85:

“El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente”.

Artículo 176.

“Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado”.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$62,033.13

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat. Cláusula Décima Segunda inciso m). <i>"En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin".</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contador Público José
Elpidio George
Matlalcuatzi.
Auditor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. Del análisis efectuado a la documentación del origen y aplicación de los recursos del Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce, suscrito el día veintiocho de febrero del mismo año, en el que se previó una inversión de \$8'551,190.40 (ocho millones quinientos cincuenta y un mil ciento noventa pesos 40/100 Moneda Nacional); sin embargo, con oficio número S.P.F./1256/2014 de fecha trece de diciembre de dos mil catorce, el Secretario de Planeación y Finanzas	CORRECTIVA. La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar las observaciones derivadas de auditorías y revisiones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe referido más los rendimientos financieros generados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción. El incumplimiento de esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo con base en la Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el	Por la Secretaría de Planeación y Finanzas.  Contadora Pública Marlen Ocomatl Cervantes. Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales.  

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

informó al Delegado Estatal en Tlaxcala de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la determinación de no ejecutar las acciones sociales previstas en el anexo dos del Convenio de Coordinación; en atención a dicho comunicado, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del oficio número D.S.T./2050/2014 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, le solicitó al Secretario de Planeación y Finanzas efectuara el reintegro por un importe de \$3'920,060.00 (tres millones novecientos veinte mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta Banorte número 0885156498 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; por lo que mediante la póliza número EG-12002133 de fecha treinta de

Gobierno del Estado, denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en el ámbito de su competencia legal que las leyes en la materia le confieren, iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables.

PREVENTIVA.

La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo establecido para solventar la presente irregularidad, deberá implementar los mecanismos de control necesarios con la finalidad de evitar su recurrencia, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones realizadas.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

diciembre de dos mil catorce, evidencia los registros contables de la transferencia, así como el comprobante de la operación del banco donde muestra la cuenta de cargo como la de abono; así mismo, con oficio número SECODUVI/0108/2015 de fecha trece de enero de dos mil quince, el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda le solicitó al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizara la desconcentración del recurso estatal por un monto de \$707,372.40 (setecientos siete mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional) de la cuenta Bancaria número 65504706287 del Banco Santander, cuyo recurso fue transferido a la cuenta Bancaria número 00194638166 del Banco BBVA Bancomer, en la que están depositados los recursos del Fondo de Aportaciones

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que corresponde al saldo no contratado del Programa Hábitat, por lo que mediante la póliza número EG-106061 de fecha veintinueve de enero de dos mil quince evidencia los registros contables de la transferencia, así como el comprobante de la operación del banco donde muestra la cuenta de cargo como la de abono; por lo que únicamente fue depositado en la cuenta número 65504706287 del banco Santander en la que se administraron los recursos del programa, el importe de \$3'923,758.00 (tres millones novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) para ser ejercidos en el Programa Hábitat.

Asimismo se analizó la documentación comprobatoria y justificativa

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectos de practicar la auditoría, en la que se observaron rendimientos financieros generados por un monto total de \$30,129.39 (treinta mil ciento veintinueve pesos 39/100 Moneda Nacional), importe que durante el período en el que se llevó a cabo la revisión, no había sido reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que se encuentra registrado en los estados de cuenta.

CAUSA.

Deficiencia en el manejo, control y supervisión en el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos responsables.

Inobservancia de los servidores

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

públicos responsables del marco normativo que regula los recursos.

EFECTO.

Que los recursos no sean utilizados para los fines que fueron autorizados y que se tengan que reintegrar a la Tesorería de la Federación, afectando a la población objetivo del programa.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estable lo siguiente:

Artículo 54 tercer párrafo:

“Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio”.

Artículos 85 y 224 fracción VI párrafo sexto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establecen lo siguiente:

Artículos 85:

“El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente”.

Artículo 224 fracción VI párrafo sexto:

“Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables”.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/HÁBITAT-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/03-0547.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$3'923,758.00	MONTO FISCALIZADO:	\$3'923,758.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$30,129.39

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat.

Cláusula Décima Segunda inciso m).

"En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin".

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contador Público José
Elpidio George
Matlalcuatzi.
Auditor.